

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 1 de 24

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, según el artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, la Carta política en el artículo 44 consagró como derecho fundamental de los niños la Salud, igualmente se precisa en el artículo 49 "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado." En correspondencia a lo mencionado es deber del estado, organizar, dirigir, y reglamentar la prestación de los servicios de la salud a los habitantes y de saneamiento ambiental.

Que corresponde al Estado garantizar los derechos fundamentales a la vida y la salud, establecidos en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otro lado, las líneas jurisprudenciales reconocen en pronunciamientos el derecho a la salud como un derecho fundamental, consagrado positivamente en la Ley estatutaria 1751 de 2015.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio del interés general por cuanto las autoridades Públicas deben proveer las contingencias necesarias para salvaguardar la salud pública, la salubridad y la seguridad pública.

Es relevante señalar, que el artículo 366 de la constitución señala "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines esenciales del estado..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Departamento de Nariño, como entidad pública del orden territorial tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones, encaminadas a cumplir con todos sus compromisos y además gestionar todo lo necesario para alcanzar las metas y objetivos contemplados en el Plan Participativo



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 2 de 24

de Desarrollo Departamental MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO 2020-2023, estrategia Equidad e inclusión social, programa: Mi Nariño Saludable con fortalecimiento en Atención Primaria en Salud (APS).

Mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones; pretende que: "los ingresos del Sistema General de Regalías se destinen al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales..."

La ley 1530 de mayo de 2012 reglamentaria del acto legislativo No. 005 del 18 de julio de 2011, estableció la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, que vino a reemplazar al Fondo Nacional de Regalías. Por esta situación las entidades territoriales desde la vigencia 2012, reciben recursos que pueden invertir en proyectos que mejoren la calidad de vida de la población en General

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, ante la identificación del COVID – 19 Coronavirus, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés Internacional ESPII.

Que con el propósito de agilizar las acciones e inversiones necesarias frente a la emergencia declarada por el COVID-19, mediante decreto legislativo 513 de 02 de abril 2020 el Gobierno Nacional habilitó la aprobación directa de los proyectos de inversión con recursos de regalías por parte de las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas municipales y departamentales, y del 40% del Fondo de Compensación Regional.

Que MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTeI-SGR) realizó la convocatoria 009 de 2020 para presentar propuestas para conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de laboratorios regionales, que cuentan con capacidad de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en torno al diagnóstico, tratamiento, contención y monitoreo de los mismos y deben atender principalmente a: **i)** el fortalecimiento los laboratorios en torno al talento humano, el equipamiento, la dotación y adecuación de infraestructura, **ii)** el mejoramiento de las condiciones de bioseguridad de los laboratorios, **iii)** la creación o el fortalecimiento de servicios científicos y tecnológicos y, **iv)** el fortalecimiento de programas de vigilancia y monitoreo para el reporte de información sobre eventos de interés en salud pública.. Lo anterior, considerando la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, relacionadas con la incidencia del coronavirus COVID-19 en el país, el potencial de aparición de nuevas pandemias en el futuro y, la necesidad contar con capacidades científicas y tecnológicas en los territorios para atender de manera oportuna y eficaz los retos y desafíos en materia de salud pública.



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 3 de 24

El Instituto Departamental de Salud de Nariño-Laboratorio de salud Pública se presentó a la convocatoria 009 de 2020, con el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, el cual se encuentra en ejecución y tiene como objetivo general Mejorar las capacidades en CTel para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Nariño e incluye las siguientes actividades:

- 1.1.1 - Análisis de pruebas de laboratorio
- 1.1.2 - Adquirir insumos para el laboratorio
- 2.1.1 - Gestionar la compra e instalación de equipos
- 2.1.2 - Adquisición de equipos de cómputo
- 2.2.1 - Adelantar obras de adecuación de espacios
- 2.2.2 - Supervisar el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión.

Que, para efectos de atender las necesidades identificadas en el mencionado proyecto, actividad 2.1.1 - Gestionar la compra e instalación de equipos se adelantaron en el año 2022 dos procesos.

Que, en el mes de febrero de 2022, se realizó la subasta a la inversa correspondiente al proceso de contratación por SASP1121, para el cual los equipos se agruparon en 14 ítems. El proceso concluyó con la adjudicación de cuatro ítems 1,9,12 y 13 y con la declaración de desierto los ítems: 2,3,4,5,6,7,8,10,11 y 14 (Resolución número 558 del 28 de febrero de 2022) debido a que los proveedores que ofertaron no se habilitaron.

Teniendo en cuenta que los diez ítems que se declararon desierto en el proceso SASP1121 son equipos de laboratorio necesarios para el procesamiento y análisis de muestras que ingresan a las diferentes áreas del laboratorio de salud pública, fue necesario realizar un segundo proceso SASP1222 con 20 ítems de los cuales se adjudicaron 15: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16 y 20 y los otros 5 son declarados desierto.

Que para efectos de atender las necesidades identificadas en el mencionado proyecto y dar continuidad a la contratación para la adquisición de los ítems desierto de los dos procesos de contratación SASP1221 y SASP1222 se hace necesario abrir el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable, para suplir adquisición de los equipos relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral de este documento.

Para ello esta Entidad a través del Laboratorio de salud pública ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite conocer el número de proveedores que pueden participar en dicho proceso y establecer indicadores financieros, que forma parte integral del presente estudio previo.

La adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras enunciados se encuentran prevista en el POA de esta Entidad para el año 2023.



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 4 de 24

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adquirir los equipos para laboratorio descritos en el Anexo 1 que hace parte integral del presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades descritas incluidas y presupuestadas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con fin de fortalecer el desarrollo de las acciones de vigilancia epidemiológica y control sanitario en los 64 municipios del Departamento de Nariño y el cumplimiento de las competencias del LSP en el marco del decreto 2323 de 2006, decreto 780 de 2016, Resolución 1619 de 2015.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE

Laboratorio de Salud Pública, de la Subdirección de Salud pública

OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a entregar a título de venta los equipos de laboratorio, necesarios para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y control sanitario en los 64 municipios del departamento, conforme a la descripción técnica definida en el Anexo 1 que hace parte integral del presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades descritas incluidas y presupuestadas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con fin de fortalecer el desarrollo de las acciones de vigilancia epidemiológica y control sanitario en los 64 municipios del Departamento de Nariño y el cumplimiento de las competencias del LSP en el marco del decreto 2323 de 2006, decreto 780 de 2016, Resolución 1619 de 2015.

Documentos a entregar con los equipos:

- Certificado de Calibración / Calificación vigente para los que aplique (con laboratorios de metrología Acreditados por ONAC), junto a una copia de los certificados de calibración vigente de los patrones usados. La calibración /

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 5 de 24

	<p>calificación debe realizarse después de instalación del equipo en el laboratorio de Salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento de Garantía (mínimo 2 años). ➤ Manual de operación de usuario en español ➤ Manual de mantenimiento/servicio en español ➤ Guía rápida de funcionamiento de los equipos ➤ Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos que brindara el servicio de ingeniería del oferente durante el término de vigencia de la garantía. ➤ Rutina de mantenimiento preventivo de los equipos que brindara el servicio de ingeniería del oferente durante el término de vigencia de la garantía. ➤ Rutina de mantenimiento preventivo de los equipos por el usuario. ➤ Guía de limpieza y desinfección de los equipos ➤ Declaración de importación de los equipos ➤ Registro sanitario o permiso de comercialización de los equipos (Si aplica) ➤ Certificaciones de calidad según las normas que rige para cada bien y para cada equipo, Certificados del producto en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área, firmadas por su respectivo gerente. ➤ Certificados y registro de capacitación del personal entrenado para el uso del dispositivo. <p>-Todos los equipos deberán ser entregados e instalados en operación en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública de Nariño y de igual forma se capacitará al personal para su uso.</p> <p>- Para el ITEM cabina de extracción se deberá realizar la calificación del equipo una vez se haya instalado.</p>
<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</p>	<p>La selección de la oferta más favorable para el IDSN se hará mediante la modalidad de selección abreviada, por subasta inversa conforme a lo previsto por el artículo 2, numeral 2 o 3, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado en 60 días, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.</p>

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 6 de 24

	El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Sistema General de Regalías, CDP No. 3123 del 29 de marzo de 2023, por valor de (\$ 618.604.305,13) ✓
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0701 ✓
CÓDIGO CPC DANE	
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	BPIN 2020000100177 ✓
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se ha estimado en la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 502.859.619) incluido IVA, según el análisis de precios unitarios y estudio de costos, incluidos costos indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) El valor del contrato será el de la oferta seleccionada como resultado del proceso de contratación. ✓
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato resultante del presente proceso de convocatoria pública, en moneda legal colombiana, en pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de las facturas correspondientes y aprobación de las mismas por parte del IDSN, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato, única y exclusivamente cuando los bienes cumplan con las condiciones técnicas requeridas y se presente su ingreso al almacén de la entidad.
INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina La Subdirección de Salud Pública, para lo cual delega al profesional Universitario Jorge Luis Cerón Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.271.820; o quien haga sus veces y con apoyo de Ingeniero biomédico
AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

COMPROBETI CON LOCALIDAD

CO25C-CER98915



SC-CER98915



Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 7 de 24

	<p>Cumplimiento del contrato - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. - valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad y buen funcionamiento de los bienes. - valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p>
--	---

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD JURÍDICA. - Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP, con excepción de los prestadores de servicios de salud, que acrediten la respectiva habilitación. El oferente debe acreditar estar inscrito en los siguientes códigos según clasificador de bienes y servicios a tercer nivel (Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), atendiendo a la oferta a presentar para cada ítem descrito en el Anexo Técnico:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
41	10	30	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
41	10	44	Equipo de incubación de laboratorio
41	10	15	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
46	18	24	Cabina de limpieza

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 8 de 24

- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de multas y sanciones

2. CAPACIDAD TÉCNICA. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil.

Además, deberán presentar las fichas técnicas de los productos ofertados que garanticen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico

Suscribir y aportar Anexo 3. "Carta de compromiso" debidamente diligenciado.

3. CAPACIDAD FINANCIERA. - Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan proveer la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por desfinanciación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes.

Liquidez: El índice de liquidez debe ser igual o mayor a uno (1.0)

Nivel de Endeudamiento: Será admisible un nivel de endeudamiento hasta el 0.6

Razón de cobertura de Intereses Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés ≥ 0

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de verificar, comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Indicadores de capacidad organizacional	Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)		Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)		Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para tal efecto se deberá tener en cuenta el modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en las páginas 27, 28 y 29 - A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

5. CLASIFICACIÓN: Los proponentes deberán tener una clasificación en el registro único de proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada al objeto del contrato que se requiere celebrar, según clasificación descrita en Anexo Técnico.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
41	10	30	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 10 de 24

42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
41	10	44	Equipo de incubación de laboratorio
41	10	15	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
46	18	24	Cabina de limpieza

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. - Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia mínima general y específica:

Experiencia general: Mínima dos (2) años, que se contará, tratándose de persona jurídica, a partir del acto de su constitución legal y registró.

Experiencia específica: Con mínimo 2 contratos ejecutados incluidos en el RUP, cuyo objeto haya sido la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de bienes, similares a las del objeto del contrato que se requiere celebrar, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de conformidad con los ítems ofertados en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante copia de los respectivos contratos con la correspondiente certificación de su ejecución o cumplimiento, o acta de liquidación, o certificación en la que conste la información completa sobre el contratante, el contratista, las condiciones del contrato (objeto, valor, tiempo de ejecución, etc), suscritos por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado.

7. OFERTA ECONÓMICA:

Los proponente deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el presupuesto oficial descrito en el formato Anexo Económico, que se anexará al pliego de condiciones.

Se recibirán ofertas parciales según los ítems a contratar.

FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

El único factor que se tendrá en cuenta para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, por ítem ofertado, previa habilitación resultado de la subasta inversa y que será aplicable a todos los ítems relacionados en el Anexo Técnico y que se desarrollará conforme al procedimiento previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria no se podrá limitar a MYPIMES por la cuantía del proceso de \$ 502.859.619, conforme al ART. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.706.187.670. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 77.110.000.000. NO APLICA

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 12 de 24

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.725.714.885. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461. NO APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no están enlistado dentro de las mimas.

En consecuencia al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 13 de 24

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos Previsibles	Tipificación	Estimación		Asignación	
		Forma	Cuantitativa	Contratista	IDSN
		Forma de Mitigarlo	%		
No firma del contrato por parte del contratista	Se puede generar por la falta de acuerdo con el clausulado del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia, publicando en los documentos del proceso como estudios previos, pliego y anexos la minuta contractual especificando en ella el alcance del objeto y las especificaciones que lo desarrollan y las obligaciones contractuales de los contratantes; exigiendo garantía de seriedad de la oferta con suficiencia proporcional al bien o servicio que se pretende contratar	100	x	
Riesgos Económicos	Cambios en las variaciones macroeconómicas del mercado relacionadas con la inflación, tasa de interés, imposición de nuevos impuestos posteriores al cierre del proceso licitatorio que podrían generar efectos económicos adversos a los intereses del contratista afectando el equilibrio económico del contrato	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	x	
Riesgo crediticio	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 14 de 24

Riesgo cambiario	Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo de operación	Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo Operacional	La entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Realizar la verificación técnica de los bienes contratados por intermedio del Almacenista del IDSN y del Supervisor del Contrato al momento de la entrega de los bienes por parte del Contratista	100	X	
Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien o servicio a contratar	100	X	



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 15 de 24

Riesgo Operacional	Mala calidad de los bienes a adquirir	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad deberá realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien a contratar	100	X	
Riesgo tributario	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	

ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 16 de 24

Pérdida del Bien	La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el contratista deberá entregar al IDSN el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no se hubiere destruido sin la mora de la administración.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	x	
De la Naturaleza	Hechos de que provienen de la naturaleza como terremotos, inundaciones, tormentas	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos le corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	50	x	x
Fuerza Mayor y Caso Fortuito	Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afecten los bienes, equipos y personal del Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos le corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	50	x	x
Transporte del Bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. El contratista, deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	x	

	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Página 17 de 24

Calidad e Idoneidad del Bien:	Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	x	
RIESGOS ASUMIDOS POR EL IDSN					
Fuerza Mayor o Caso Fortuito:	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el IDSN.	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos le corresponde a la parte contratante implementar planes de contingencias	100		x
Mora en el Pago	Riesgo derivado de la mora en el pago por parte del Estado, serán asumidos por el contratante y se estiman en el valor de los intereses moratorios civiles probados	Apropiación oportuna y suficiente para amparar el valor del contrato, y pago oportuno del valor del contrato en la medida en que el contratista cumpla con todos los requisitos establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO para el pago.	100		x

Fecha de elaboración: 06 de marzo de 2023

Proyección: Jorge Luis Cerón –Profesional Universitario - Líder LSP

Revisión Financiera: Rocío Salazar – Técnico operativo Subdirección de Salud Pública

Revisión Jurídica: Dr. William Vela - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Dra. Daniana Maritza De La Cruz – Subdirectora de Salud Pública

CO-SC-CER98915



SC-CER98915



EN LA CALIDAD